



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Dir Dirección: Turbaco Km.3, sector bajo merienda el Cortijo
Quinto piso

367

28 JUN 2016

Resolución No.

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de la señora RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 de 9 de Febrero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Sr. RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ, identificado con la CC No. 3.794.111 de Cartagena-Bolívar, en su calidad aducida de cónyuge supérstite de la fallecida pensionada HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DEL REAL, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 22.750.298 de Cartagena-Bolívar, mediante escrito radicado en fecha 4 de mayo de 2016, solicitó la sustitución de la pensión que ésta recibía perteneciente a la nómina de jubilados del Departamento, reconocida a través de la Resolución No. 2394 de 29 de Julio de 1986.

Que el señor HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DE EL REAL falleció en la ciudad de Cartagena el día 6 de Marzo de 2016, según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 08960667 expedido por la Notaría Quinta de Cartagena.

Que se hizo la publicación del edicto emplazatorio como lo ordena la Ley 44 de 1980 en su artículo 5°, en el diario la república en fecha 24 de mayo de 2016, a fin de que la(s) persona(s) que pretendiera(n) igual o mejor derecho que el aquí solicitante se presentara(n) a reclamarlo, pero transcurrido los términos de ley, no se presentó persona alguna.

Que visto el artículo 11 de la Ley 100 de 1993, en cuanto al campo de aplicación del Sistema General de Pensiones previsto en éste precepto legal, se tiene que, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando y respetando todos los derechos y beneficios adquiridos conforme a disposiciones normativas anteriores, pactos, acuerdo o convenciones colectivas de trabajo para quienes a la fecha de entrada en vigencia de ésta ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general.

Que en efecto, el posible derecho a percibir la sustitución de la pensión por parte del solicitante, nace a partir de la fecha de fallecimiento del pensionado, ya entrada en vigencia la Ley 100 de 1993.

Que en acatamiento y aplicación de la anterior normativa, el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, señala quienes son beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes, teniéndose como tal y en forma vitalicia a la cónyuge o la compañera(o) permanente supérstite, así advertido en el literal a): *"En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o Compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte."*

Que para demostrar el derecho solicitado, el solicitante aportó los siguientes documentos:

Copia autentica del certificado de matrimonio expedido por la Notaria Segunda del Circulo de Cartagena con indicativo serial No. 06726873 en el que consta que HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DEL REAL y la señora RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ celebraron matrimonio religioso el día 5 de enero de 1963.

Radicación voluntaria de las Declaraciones juradas de los señores ALY GUILLERMO BOSSA MARTINEZ, GUSTAVO ADOLFO BOSSA MARTINEZ y RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ, rendidas en la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, en la cual manifiestan que conoce de vista trato y comunicación a la señora RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ, y les consta que estaba casado con la señora HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DEL REAL y convivieron de manera simultánea bajo el mismo techo hasta el día de su fallecimiento y dependía económicamente de ésta y que de esta unión nacieron tres hijos de nombres EDUARDO RAFAEL DEL REAL MATTOS, RAFAEL ANTONIO DEL REAL MATTOS y ELIDIA DEL REAL MATTOS.

Resolución No.

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de la señora RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ"

El informe de visita domiciliaria realizado por la trabajadora social asignada a éste Fondo de Pensiones, en la residencia de la solicitante, manifestando que estuvo casado por matrimonio católico con la señora HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DEL REAL durante cincuenta y dos años, nunca se separaron, de esta unión nacieron tres hijos, todos mayores y con independencia económica y emocional, identificados con los nombres EDUARDO RAFAEL, RAFAEL ANTONIO y ELYDIA DEL REAL MATTOS.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Unidad de Nómina mediante oficio del 6 de junio de 2016, el fallecido pensionado fue retirado de la nómina de jubilados docentes nacionalizados a partir del mes de Mayo de 2016, y recibió una última mesada por valor de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.071.537).

Que de acuerdo a las normas aplicables y a las pruebas anexas al expediente se encuentra demostrado que el señor RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ cumple con los requisitos para acceder a la sustitución de la pensión de jubilación que recibía la fallecida pensionada HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DEL REAL. Hechas las anteriores consideraciones, el Departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes al señor RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ identificada con la CC No. 3.794.111, en forma vitalicia y en su condición de cónyuge supérstite de la fallecida pensionada HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DEL REAL quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 22.750.298, causado a partir del día 7 de marzo del año 2016, y cancelarla a partir del mes de mayo de 2016 en la cuantía de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.071.537) para el año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de jubilados docentes nacionalizados al señor RAFAEL ARTURO DEL REAL SANCHEZ identificado con la CC No. 3.794.111, como sustituto de la pensión de jubilación que recibía la fallecida pensionada HELYDIA DE JESUS MATTOS DE DEL REAL quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 22.750.298, con una mesada en cuantía de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.071.537) para el año 2016.

ARTICULO TERCERO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médicos asistenciales, en igual proporción que se le descontaba al fallecido pensionado.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

28 JUN 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesora del Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 69 de 9 de Febrero de 2016


Revisó: Julio Iriarte.
Profesional Universitario


Proyectó y Elaboró: Víctor García Ferrer
Contratista.